

RESOLUCIÓN No. **653** DE 2018

“Por la cual se realiza un Encargo en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON

La Directora General (E) del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño”*.

Que el Decreto 648 de 2017, señala que *“los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias del cargo”*.

Que el(la) funcionario(a) **LUZ DORIS ORTIZ GONZÁLEZ**, es titular en Carrera Administrativa del cargo Auxiliar de Servicios Generales, Cód. 470, grado 03, de la Planta de empleos del Instituto.

Que efectuado el estudio de verificación de requisitos para el encargo y revisada la planta de personal de los empleados de carrera con el perfil requerido en el Manual de Funciones, adoptado mediante Resolución N° 293 de 2016, para algunos empleos en vacancia, se procedió a informar personalmente a cada uno de los posibles aspirantes para que manifestaran su decisión de aceptar o no aceptar la postulación al encargo.

Que lo anterior fue puesto en conocimiento de los funcionarios en reunión personal sostenida el día 26 de octubre de 2018, en las instalaciones de IDIPRON, determinando que el(la) funcionario(a) **LUZ DORIS ORTIZ GONZÁLEZ**, cumple con los requisitos para ser encargado(a) en la vacante definitiva del cargo Auxiliar de Servicios Generales, Cód. 470, grado 05.

Que el encargo se dará por terminado por alguna de las causales contempladas en el ordenamiento jurídico vigente o una vez se realice la provisión del empleo como resultado del concurso de méritos de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

Que dicha decisión fue formalizada mediante manifestación expresa realizada en dicha reunión, y mediante oficio con radicado en IDIPRON No. 2018ER3952 del 26 de Octubre de 2018, en el que el(la) funcionario(a) **LUZ DORIS ORTIZ GONZÁLEZ**, aceptó el otorgamiento del encargo del cargo Auxiliar de Servicios Generales, Cód. 470, grado 05.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar el(la) funcionario(a) de carrera administrativa **LUZ DORIS ORTIZ GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.736.695 del cargo Auxiliar de Servicios Generales, Cód. 470, grado 05, de la planta de empleos del Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subdirección Técnica de Desarrollo Humano, gestionará los trámites pertinentes para que el Área de Nómina y Liquidaciones, realice lo de su competencia.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto Distrital para la Protección
de la Niñez y la Juventud

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 06

RESOLUCIÓN No. 653 DE 2018 HOJA No. 2 de 2

Continuación de la resolución

"Por la cual se realiza un Encargo en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos que ocasione el presente encargo, se encuentran amparados de acuerdo con la certificación presupuestal expedida por el área de presupuesto el quince (15) de noviembre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede la reclamación de que trata el artículo 45 del Acuerdo 560 de 2015, en primera instancia ante el Director General, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO.- Tómesele posesión del cargo respectivo, conforme a los requisitos de Ley.

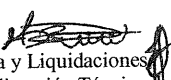
ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

11 9 NOV. 2018


KATTIA JEANETH PINZÓN FRANCO
Directora General (E)

Elaboró:	Andrea Duran Benitez -- Auxiliar Administrativo 
Revisión Técnica:	Esperanza Arenas-- Responsable Área de Nomina y Liquidaciones
	Ana Milena Ramírez Montealegre -- Asesor Subdirección Técnica de Desarrollo Humano 
Revisión Jurídica:	Camilo Andrés Cruz Bravo -- Abogado Contratista 
Aprobó:	Lemmy Humberto Solano Julio -- Subdirector, Subdirección Técnica Desarrollo Humano 
	Adriana Quiroga -- Asesora Dirección 
	Wilson Guzmán Olaya -- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 